

pagas extraordinarias», debe decir: «Jerez de la Frontera (Cádiz).—Treinta y cuatro de Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias».

Página 6103, columna primera, donde dice: «Pañolas (Gerona)», debe decir: «Bañolas (Gerona)».

Página 6103, columna segunda, donde dice: «Alarcón (Madrid)», debe decir: «Alcorcón (Madrid)».

Página 6103, columna segunda, donde dice: «Cartelle-Automuro (Orense)», debe decir: «Cartelle-Outomuro (Orense)».

Página 6104, columna primera, donde dice: «Picasent (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal...», debe decir: «Picasent (Valencia).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal...»

Página 6104, columna segunda, donde dice: «Garitos (Badajoz)», debe decir: «Garlitos (Badajoz)».

Clase de personal	Categoría	N.º de plazas
Electricista .....	Oficial de 1. <sup>a</sup> ....	1
Herrero-Forjador .....	Oficial de 1. <sup>a</sup> ....	2
Ajustador .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	10
Calderero de hierro .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	4
Herrero-Forjador .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	2
Electricista (Bobinador) .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	1
Carpintero .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	1
Electricista (Batería de Acumuladores) .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	1
Hojalatero Plomero .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	3
Fresador .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	2
Tornero .....	Oficial de 2. <sup>a</sup> ....	5

*Bases del concurso*

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento. Si una misma persona solicitase concursar a más de una plaza, deberá formular instancia independiente respecto de cada una.

Caso de que el solicitante se encuentre al servicio de la Marina, cursará la instancia por conducto reglamentario.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Pedro Durán Juan.  
Vocal: Comandante de máquinas don Antonio Fernández Amador.

Vocal-Secretario: Maestro primera de la Maestranza de la Armada (maquinaria) don Francisco Carlés Palau.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, debiendo superar las pruebas teóricas y prácticas que se consideren precisas, a fin de demostrar su aptitud para el desempeño de la misión que, en su caso, les correspondiera.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados, serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

*Condiciones técnicas*

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por los que ocupen las vacantes serán las propias de sus categorías y oficios, si bien los Oficiales de primera las realizarán con tal grado de perfección que no sólo les permita llevar a cabo trabajos generales de su oficio, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza, y los Oficiales de segunda, sin llegar a la especialización exigida por los trabajos perfectos, ejecutarán los correspondientes a su determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

*Condiciones administrativas*

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos mi-

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario vacante en la Sala Quinta del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y a tenor de lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción, dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, vacante por pase a otro cargo de don Isidro Almonacid Hernández, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiocho del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Se hace público asimismo que la vacante producida por fallecimiento de don José Anguila Roldán, Secretario de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal, ha correspondido al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la citada Ley, quedando reservada para la oposición restringida entre Secretarios de Tribunales.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 24 de abril de 1962 por la que se convocan treinta y dos plazas de las categorías y oficios que se detallan a continuación, para prestar sus servicios en la Escuela de Submarinos del Departamento Marítimo de Cartagena.*

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil las treinta y dos plazas que a continuación se expresan, con indicación de las categorías que a cada una de ellas corresponde, para cubrir las vacantes existentes en la Escuela de Submarinos de Cartagena: